

Bogotá, 13 de septiembre de 2026

Doctor

FELIPE AUGUSTO DIAZ SUAZA

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9

Bogotá, D.C.

Asunto: Aclaración Observaciones Solicitud Alocución Presidencial.

Respetado Doctor Díaz:

En atención a las observaciones recibidas, a la solicitud de alocución presidencial, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Urgencia e interés público y excepcionalidad

i. Urgencia e interés público y excepcionalidad Banco de Talentos de la Patria Milagro

La intervención presidencial sobre el Banco de Talentos de la Patria Milagro tiene por objeto comunicar a la ciudadanía la ejecución de una política pública de alcance nacional relacionada con la vinculación de talento humano al servicio del Estado, en el marco de una estrategia de incorporación de ciudadanos a entidades del Gobierno Nacional bajo **criterios de mérito y necesidad institucional**.

La intervención del primer mandatario al respecto, no constituye un balance de gestión. Su finalidad es informar a la ciudadanía sobre el avance efectivo de esta política pública, incluyendo el número de personas que han sido vinculadas a entidades del Gobierno Nacional y el alcance de las decisiones adoptadas para ampliar su implementación, por tratarse de medidas con efectos inmediatos sobre el acceso a oportunidades al servicio público.

La urgencia e interés público están plenamente sustentados en la necesidad de comunicar directamente una decisión de ejecución inmediata y de alcance nacional, cuyos efectos impactan a ciudadanos que participan o pueden participar en este mecanismo de vinculación, garantizando la comprensión de su alcance, criterios de implementación y efectos en la gestión pública. Cuya relevancia merece la necesidad



Presidencia

de que sea el Presidente de la República de manera directa quien explique a los ciudadanos todo lo relacionado con las diferentes fases, su implementación y ejecución y que todas aquellas personas puedan acceder de manera igualitaria y transparente a estos procesos.

ii. Acuerdos con empresarios para la transformación regional del Chocó

En lo que respecta a este punto, su finalidad es comunicar las decisiones y compromisos de implementación inmediata orientados a la financiación y ejecución de inversiones estratégicas para el departamento del Chocó, derivados de los acuerdos alcanzados entre el Gobierno Nacional y el sector empresarial.

La urgencia de la comunicación presidencial de este punto, a través de la figura de alocución presidencial se justifica por la necesidad de informar a la ciudadanía sobre las decisiones inmediatas relacionadas con la destinación de recursos, los mecanismos de financiación y las acciones que iniciarán su ejecución para impulsar la recuperación económica, el desarrollo de infraestructura y la transformación social y productiva de una región prioritaria para el Estado y para éste Gobierno.

La dimensión y el impacto regional y nacional de estas decisiones hace especialmente relevante su comunicación directa por parte del Presidente de la República, en tanto se trata de compromisos que trascienden el ámbito estrictamente departamental y hacen parte de una estrategia de transformación territorial con implicaciones para el desarrollo, la inversión y la integración económica y social del país que, sin duda tiene un impacto en la vida cotidiana de los habitantes de la región. En este contexto, la alocución presidencial permite brindar a la ciudadanía, de manera directa, veraz y unificada, toda la información oficial sobre el alcance de dichos acuerdos, los recursos comprometidos y las acciones que serán implementadas, garantizando que su contenido llegue tanto a las comunidades directamente concernidas como al conjunto de la Nación.

Por la naturaleza de las decisiones que serán comunicadas, su oportunidad y sus efectos sobre una región de especial relevancia para este Gobierno, esta información requiere de la figura de la alocución presidencial por su alcance nacional, sin que su transmisión se reduzca a un ejercicio ordinario de divulgación institucional o a la publicación de comunicados y contenidos digitales.

Cordial saludo,

MARIA FERNANDA SANDOVAL SILVA

Secretaria para las Comunicaciones y Prensa

mariasandoval@presidencia.gov.co